

AVISO No. 221

12 Abril de 2024

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor **DAVID OROZCO ZAPATA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 5784 DEL 04 DE ABRIL DE 2024**

Persona a notificar: **DAVID OROZCO ZAPATA**

Dirección del predio: **CR 23 # 18N-03 URBANIZACION PALMARES DE ALAMEDA. MZ D – CS9**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



**JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**  
**Abogado Contratista**  
**Dirección Comercial. EPA E.S.P**

Armenia, 12 Abril de 2024

Señor (a):

**DAVID OROZCO ZAPATA**

Dirección de notificación: **CR 23 # 18N-03 URBANIZACION PALMARES DE ALAMEDA. MZ D – CS9**

Matricula: **119465**

**Armenia, Quindío**

**ASUNTO:** Notificación por Aviso 221 - **OFICIO PQRDS No. 5784 DEL 04 DE ABRIL DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 221 - OFICIO PQRDS No. 5784 DEL 04 DE ABRIL DE 2024. “POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**  
**Abogado Contratista**  
**Dirección Comercial. EPA E.S.P.**

Armenia, 04 de Abril de 2024

**OFICIO PQRDS No. 5784**

Señor(a):

**DAVID OROZCO ZAPATA.**

Dirección: **CR 23 # 18N-03 URBANIZACION PALMARES DE ALAMEDA. MZ D – CS9.**

Matricula No: **No.119465**

Armenia, Quindío.

**Asunto: Respuesta Peticiones 2024PQR812038 y 2024PQR587202**

Cordial saludo,

Atendiendo sus peticiones radicadas en la entidad, identificadas con radicados **2024PQR812038 y 2024PQR587202**, donde manifiesta su inconformidad respecto de los cobros realizados en el último periodo y también sobre la observación de lectura de FRENADO, Empresas Públicas de Armenia se permite informar lo siguiente:

1. Que, una vez revisado el sistema comercial de la Empresa no se logró evidenciar en qué fecha fue realizada la instalación de dicho medidor, que una vez analizado el escrito de petición elevado por usted se evidenció que el 11 de marzo de 2024 **“EL DUEÑO DE LA CASA CAMBIÓ EL MEDIDOR”**, que lo anterior es el motivo por el cual no se ha cambiado la observación de lectura del medidor, toda vez que el propietario de la casa cambió el medidor sin autorización previa de la Empresa.
2. Que, por lo anterior se ofició al área de **GESTION CONTROL PERDIDAS**, con el fin de que realice una visita al predio y determine si el medidor se encuentra bien instalado, y procedan a legalizar el mismo.
3. Que, respecto al cobro correspondiente al ultimo mes, no se encuentra procedente realizar descuentos y/o ajustes toda vez que en primer lugar por parte de la Empresa, no se sabe en que condiciones se encuentra el medidor instalado, y en segundo lugar, si revisamos los últimos 5 periodos de consumo podemos evidenciar que en 4 de los últimos 5 solo se cobraron cargos básicos como se evidencia en el siguiente anexo, y si realizáramos una reliquidación de la última cuenta, tendríamos que hacerlo con las demás y por consecuente se generaría un saldo pendiente para el usuario.

Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro
2024	3		5270	2198	2198	20	LECTURA FRENADO	06/03/2024
2024	2		5251	2198	2198	0	CRITICA NORMAL	07/02/2024
2024	1		5232	2198	2198	0	LECTURA NORMAL	05/01/2024
2023	12		5213	2198	2198	0	LECTURA NORMAL	07/12/2023
2023	11		5194	2198	2198	0	LECTURA NORMAL	07/11/2023

7411780



4. Que, conforme a lo anterior no se encuentra procedente realizar descuentos y/o reliquidaciones, por lo expuesto en los anteriores numerales del presente Oficio.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Atentamente,

**JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Abogado Contratista.

Dirección Comercial E.P.A. E.S.P

